



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

12
10

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1710-13-EP, presentada por Farid Saab Andery, en contra de la sentencia de 16 de mayo del 2013, dictada por el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Guayas, dentro del juicio ordinario por nulidad de sentencia Nro. 146-2012, seguido por el señor Horacio Belletini Zedeño, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 02 de 2013

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (E)

MADM/rsm